



PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen**, en observancia de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, manifiesta su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al tratamiento de dicha información. En consecuencia, informa que toda persona natural cuyos datos personales reposen en una base de datos o archivo tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información que sobre ella se haya recopilado, así como a revocar la autorización otorgada para su tratamiento, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes que regulan el derecho fundamental de habeas data.

De igual manera, la institución reconoce su deber de garantizar la adecuada recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de sus empleados, estudiantes, padres de familia, clientes y proveedores, en atención a que dicha información resulta necesaria para el cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades institucionales.

Dado que la relación contractual y académica de la institución involucra a niños, niñas y adolescentes, su operación y su política de tratamiento de datos personales se ajustan a lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Concepto 1333980 del 3 de abril de 2013, el cual retoma los lineamientos fijados por la Corte Constitucional en la revisión del proyecto de ley estatutaria de habeas data, adoptados en la Sentencia C-748 de 2011. Conforme a dicho pronunciamiento, el tratamiento de datos personales de menores de edad es procedente siempre que responda a su interés superior, tenga en cuenta su opinión según su grado de madurez, garantice el respeto de sus derechos fundamentales y cumpla los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, la Corte destacó que en cada caso particular debe preservarse la prevalencia de los derechos de los menores, con observancia de los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En relación con el principio de libertad, recordó que este constituye un eje esencial del régimen de protección de datos personales y exige la autorización previa del titular, la cual, tratándose de menores de edad, debe ser otorgada por su representante legal, procurando escuchar, en la medida de lo posible, la opinión del menor.

La información personal recolectada por la **INSTITUCIÓN** será tratada de acuerdo con la calidad del titular y la finalidad correspondiente. En el caso de los estudiantes, se utilizará para registros académicos, reporte de matrículas, consultas en bases de datos de otras entidades, participación en proyectos de intercambio, expedición de certificados, transferencia de información a entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus competencias legales o por orden judicial, y uso de fotografías e imágenes en publicidad institucional, revistas, magazín, celebraciones y páginas web. Respecto de los clientes, los datos se destinarán a registros contables, expedición de certificados, registros en centrales de vigilancia, registros académicos, transferencia de información a entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus competencias legales o por orden judicial, y uso de fotografías e imágenes con fines de divulgación institucional. En relación con los empleados, la información será utilizada para la expedición de certificados y constancias laborales, elaboración de memorandos, registros contables, trámites ante entidades del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, consulta y reporte a centrales de

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

riesgo, y uso de fotografías e imágenes para fines institucionales. En cuanto a los proveedores y contratistas, los datos se emplearán para registros contables, expedición de certificados y registros en centrales de vigilancia. Finalmente, respecto de los egresados, la información podrá ser utilizada para la expedición de certificados y el uso de fotografías e imágenes en publicidad institucional, revistas, magazín, celebraciones y páginas web.

Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de este comunicado el titular de los datos personales no solicita su supresión, la **INSTITUCIÓN** continuará con su tratamiento conforme a la política de privacidad aplicable.

En atención a lo anterior, la **INSTITUCIÓN** pone en conocimiento de la comunidad educativa su política de tratamiento y protección de datos personales e informa que el correo electrónico inensca.administracion@gmail.com* se encuentra habilitado para que los interesados ejerzan sus derechos de actualización, corrección o supresión de sus datos personales.

Atentamente,

Hernan Rafael Navarro Vergara
Rector
Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen



ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

	PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	FECHA MAYO - 2026
---	---	-----------------------------

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen**, informa la política aplicable a la entidad para el tratamiento protección de datos personales.

1. INTRODUCCION

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen acoge y cumple las disposiciones normativas sobre protección de datos personales. En su calidad de responsable del tratamiento, y mediante el presente documento, da cumplimiento a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, en especial en su artículo 17, así como en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, relativos a las obligaciones de los responsables del tratamiento y a la adopción de las políticas de tratamiento de la información. En ese marco, garantiza a los titulares mecanismos y procedimientos para ejercer control sobre su información personal y hacer efectivos sus derechos de consulta, acceso, rectificación, actualización y supresión respecto de los datos recolectados en sus bases de datos o archivos.

2. IDENTIFICACION

NOMBRE DE LA INSTITUCION	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DIRECCION	CALLE 31 A # 6D – 47 BARRIO GAITAN
CORREO ELECTRONICO	Ee170001000198@sincelejoaprende.edu.co
PAGINA WEB	www.iensdelcarmensincelejo.edu.co
TELEFONO	3114212554

3. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente se aplica al tratamiento de los datos personales recolectados por la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen** y se ha redactado teniendo en cuenta:

- Constitución Política, artículo 15.
- La Ley 1266 de 2008 contentiva de las disposiciones generales del HABEAS DATA.

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

- La Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”.
- El Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- Decreto Único 1074 de 2015 Cap. 26 sobre el Registro Nacional de Bases de Datos.
- Circular Externa 002 de 2015: Responsables del tratamiento de datos personales.
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.

4. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son tomadas del marco normativo y posibilitan una correcta y apropiada interpretación de la presente política:

- **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **CAUSAHABIENTE:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **DATO PERSONAL:** cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- **DATO PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **DATOS SEMIPRIVADOS:** son los datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- **DATOS PRIVADOS:** son los que por su naturaleza íntima o reservada sólo son relevantes para el titular.
- **DATOS SENSIBLES:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **DATOS INDISPENSABLES:** se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la entidad. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de estos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- **DATOS OPCIONALES:** son aquellos datos que la entidad requiere para ofrecer servicios de promoción, formación o información, etc.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento
- **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

- **VIDEO DE VIGILANCIA:** Toda persona que ingrese a las instalaciones, podrá ser grabada por cámaras de seguridad en zonas comunes (Patios, pasillos). Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad y de las personas que nos visitan.

Nuestra institución cuenta, con monitoreo 24 horas vía circuito cerrado de televisión, para evitar la salida no autorizada de información, tanto en medios de almacenamiento externo, como en físico.

Mediante avisos ubicados en nuestra(s) sede(s), informamos a nuestros trabajadores, estudiantes y visitantes que están siendo grabados. Nuestro circuito cerrado de televisión no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime (tales como baños o áreas privadas sensibles). El sistema es utilizado únicamente para garantizar la seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

5. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, **La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen** se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados.
- **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada,

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento por **La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** **La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen** está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

6. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- A.** Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
- B.** Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- C.** Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen requiere obtener el consentimiento libre, previo y expreso por parte de los Titulares para poder realizar tratamiento a sus datos personales. Para este fin, la institución educativa debe disponer de los mecanismos necesarios para obtener esta autorización de los Titulares, garantizando en todo momento su verificación. La autorización por parte del Titular puede realizarse en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato ya sea diligenciado por el titular o por un tercero bajo responsabilidad de aquel, que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico, tecnológico o procedimental a través del cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse producido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido recolectados y almacenados en las bases de datos.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en los términos dispuestos en la ley dispondrá del aviso en el cual se comunica a los titulares que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de la página www.iensdelcarmensincelejo.edu.co y del correo electrónico inensca.administracion@gmail.com.

8. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- A.** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales por orden judicial.
- B.** Datos de naturaleza pública.
- C.** Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D.** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E.** Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

9. TRATAMIENTO DE LAS IMÁGENES EN LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

El sistema de monitoreo de las imágenes de personas a través de estos mecanismos, son considerados como datos personales según se manifiesta en el artículo (c) de la Ley 1581 del año 2012 y en consecuencia su manejo y tratamiento, deben regirse bajo las mismas normas de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, seguridad, confidencialidad, acceso, circulación restringida y transparencia.

La finalidad del manejo de imágenes a través del sistema de video vigilancia es la de salvaguardar tanto los bienes como la integridad de los empleados, de los niños, padres de familia, o de cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

El tratamiento y manejo de las imágenes están a cargo de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y deberán regirse por las normas establecidas según lo estipula la Ley 1581 del año 2012. Adicionalmente, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- A.** Solicitar y conservar la prueba de la autorización por parte de los titulares.
- B.** Implementar el sistema de video vigilancia únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad propuesta, respetando la dignidad y demás derechos fundamentales.
- C.** Conservar las imágenes, el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del sistema de video vigilancia.
- D.** No instalar sistemas de video vigilancia en lugares donde la recolección de imágenes pueda afectar la vida privada e íntima de las personas.

10. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DE ESTE.

LA INSTITUCION, ha definido los datos que administra, entre ellos los de identificación, contacto, académicos y de salud, así como las actividades que desarrolla con dichos datos, en particular en su recepción, conservación, disposición y administración para los fines propios de la gestión educativa y administrativa.

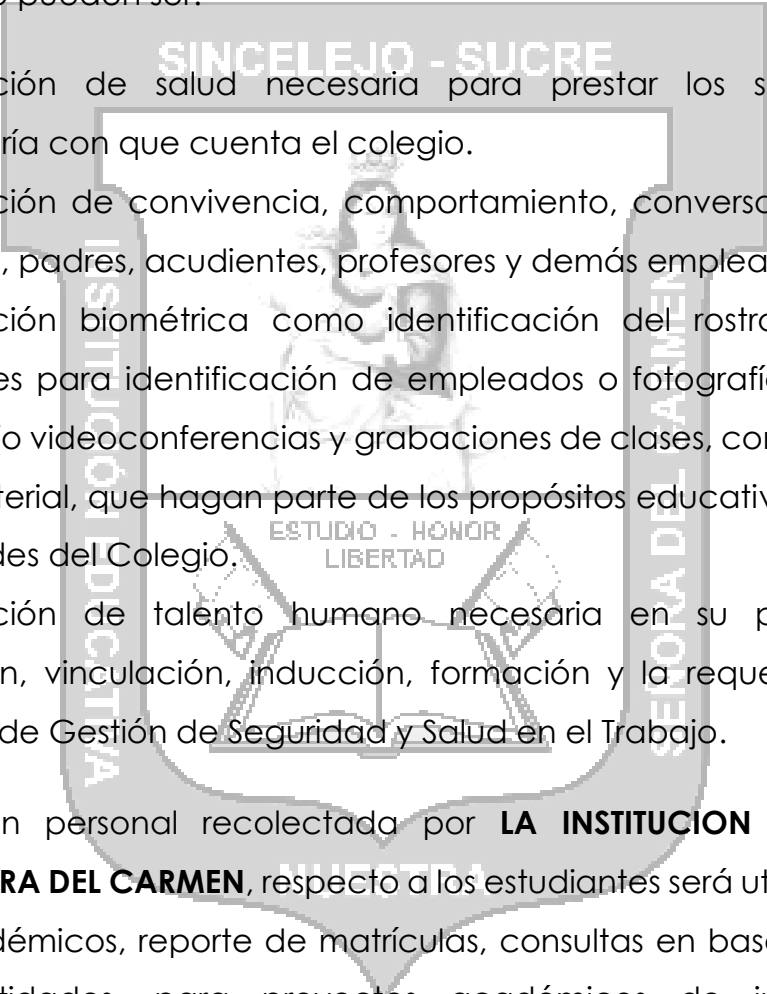
LA INSTITUCION, en desarrollo de su actividad, recolecta y administra principalmente información personal sobre sus estudiantes, potenciales estudiantes y su grupo familiar. Esta información es indispensable para la adecuada prestación de los servicios de educación, y por ello quienes quieran acceder a estos servicios deben suministrarla. Por consiguiente,

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

administra información de niñas y adolescentes, cuyo tratamiento se sujeta a los principios, parámetros y requisitos contenidos en el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012, el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

De igual forma, administra la información de exalumnos, empleados, candidatos a vincularse laboralmente, contratistas y proveedores de la institución. Esos datos son utilizados de conformidad con la relación contractual establecida con los mismos.

En el desarrollo de su gestión, el colegio puede recolectar datos personales sensibles como pueden ser:

- 
- A.** Información de salud necesaria para prestar los servicios de enfermería con que cuenta el colegio.
 - B.** Información de convivencia, comportamiento, conversaciones con alumnos, padres, acudientes, profesores y demás empleados.
 - C.** Información biométrica como identificación del rostro o huellas dactilares para identificación de empleados o fotografías y videos. Audio y/o videoconferencias y grabaciones de clases, conferencias u otro material, que hagan parte de los propósitos educativos y demás finalidades del Colegio.
 - D.** Información de talento humano necesaria en su proceso de selección, vinculación, inducción, formación y la requerida por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La información personal recolectada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, respecto a los estudiantes será utilizada para Registros académicos, reporte de matrículas, consultas en bases de datos de otras entidades, para proyectos académicos de intercambio, certificados, proyectos académicos, la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de clientes para registros contables, certificados, registros en las centrales de vigilancia, registros académicos, la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de empleados para expedición de certificados, cartas laborales, memorandos, registros contables, otras entidades que corresponda a la seguridad social,

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

para fiscales, consultar y reportar a las centrales de riesgo y uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de proveedores para registros contables, certificados y registros en las centrales de vigilancia; en caso de egresados: para certificados, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web.

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, padres de familia, docentes, trabajadores y/o contratistas y egresados, estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** como Institución de Educación, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión. Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- A.** El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B.** El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C.** El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- D.** El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- E.** El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- F.** El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

11. PERSONAS A QUIENES SE LES DEBE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A.** A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- B.** A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- C.** A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

12. AVISO DE PRIVACIDAD

El aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013 el aviso de privacidad emitido por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** debe contener la siguiente información: a) Identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento. b) Finalidad del tratamiento. c) Mecanismos de consulta para que el Titular pueda acceder o consultar la política de tratamiento de información. Para efecto de la presente política y teniendo en cuenta que puede ser actualizado en cualquier momento, ha diseñado el siguiente modelo:

“AVISO DE PRIVACIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN entidad identificada con NIT 823000805–8, domiciliada en la CALLE 31 A # 6D – 47 Sincelejo, Sucre; respeta la privacidad de los integrantes de la comunidad educativa y en general de toda persona natural titular de datos personales que suministren su información. La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** recibe información, la almacena, y la usa de forma adecuada y segura de acuerdo a su política de tratamiento de datos

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

personales y a la normatividad vigente, la información personal recolectada por La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** respecto a los estudiantes será utilizada para registros académicos, reporte de matrículas, consultas en bases de datos de otras entidades, para proyectos académicos de intercambio, certificados, proyectos académicos, la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de clientes para registros contables, certificados, registros en las centrales de vigilancia, registros académicos, certificados, la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de empleados para expedición de certificados, cartas laborales, memorandos, registros contables, otras entidades que corresponda a la seguridad social, parafiscales, consultar y reportar a las centrales de riesgo y uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web; en caso de proveedores para registros contables, certificados y registros en las centrales de vigilancia; en caso de egresados; para certificados, uso de fotografías e imágenes para publicidad institucional, revista, magazín, celebraciones y páginas Web.

Cualquier persona puede consultar la exactitud de esta información y tomar las medidas para su actualización y/o solicitar su eliminación al correo inensca.administracion@gmail.com y nuestra política puede ser consultada en la página www.iensdelcarmensincelejo.edu.co

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, utilizando medios informáticos, tecnológicos o físicos, conservará el precitado modelo del aviso de privacidad que sea transmitido a los titulares, mientras se realiza el tratamiento de sus datos personales.

13. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- A.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos,

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- B.** Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- C.** Ser informado por LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- D.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- E.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- F.** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

14. DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que nuestra relación contractual y académica se desarrolla con niños, niñas y adolescentes nuestra operación y política consulta lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

15. DEBERES DEL LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

- A.** Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B.** Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. b. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- C.** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- D.** Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- E.** Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- F.** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- G.** Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- H.** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

- I. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- J. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- K. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- L. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- M. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

16. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y MANEJO DE DATOS DE MENORES

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN prohíbe en su organización el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando, conforme con la Ley:

- A. El Titular o su representante legal haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- B. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- C. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- D. El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones y ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos sensibles:

- A.** Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- B.** Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en el tratamiento de datos personales asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública que cumplan con los requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de jóvenes, niñas, niños y adolescentes serán los establecidos en la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013 o en las disposiciones que regulen la materia. Todo Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

17. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, SOLICITUDES Y RECLAMOS

ACCESO Y CONSULTAS

Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos del LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN garantizará al Titular estos derechos cuando, previa acreditación de su identidad o de la identidad de su representante, se brinde acceso de manera gratuita al detalle de sus datos personales que reposan en las bases de datos de la institución. Dicho acceso se brindará a través de medios electrónicos o físicos.

LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución en cabeza de la Rectora. Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de

datos personales, a través del correo electrónico
inensca.administracion@gmail.com

Reclamos y solicitudes

De conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012, en su artículo 15, el Titular puede presentar una solicitud o un reclamo ante el responsable del Tratamiento cuando considere que su información personal almacenada en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. El requerimiento del Titular deberá ser gestionado bajo las siguientes reglas:

- A. Consultas:** los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará a través del correo inensca.administracion@gmail.com atendida en un término máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- B. Reclamos:** el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo del titular se formulará mediante solicitud dirigida LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN por el correo electrónico inensca.administracion@gmail.com con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el correo inensca.administracion@gmail.com con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "en trámite" y el motivo de este en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- C.** Petición de actualización, rectificación y supresión de datos: **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico inensca.administracion@gmail.com indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.
- D.** Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato: los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** pondrá a disposición del Titular el correo electrónico inensca.administracion@gmail.com. Si vencido el término legal respectivo, El **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

18.SEGURIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES

ESTUDIO – HONOR – LIBERTAD

Dando alcance al principio de Seguridad referenciado en la Ley 1581 de 2012, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN adoptará los controles técnicos, humanos y administrativos requeridos para otorgar seguridad a la información relacionada con datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso acceso no autorizado.

Estos controles serán generados por el área de informática de la entidad y deben contener como mínimo los siguientes aspectos: a) esquema de flujo de la información de la entidad b) alcance de aplicación, c) Normas y procedimientos encaminados a garantizar la seguridad de las bases de datos, d) Funciones y obligaciones de empleados, e) Documentación de las bases de datos existentes, e) Procedimiento de copias de Backup y de recuperación de datos f) Aspectos técnicos, tecnológicos y de procesos, relacionados con la seguridad de la información.

19.VIGENCIA DE LOS DATOS PERSONALES EN LA BASE DE DATOS DE LA INSTITUCION

Para los estudiantes, padres de familia y trabajadores: La Institución usará, tratará y almacenará los datos personales y datos sensibles recolectados hasta tanto cumpla con sus finalidades que en todo caso no será inferior a 80 años, y es este el alcance de la autorización que otorgan los titulares.

Para proveedores: 5 años.

La presente política rige a partir del 28 de mayo de 2026.